

Informe Secretarial: Señor Juez Informo a usted que mediante escrito presentado en fecha 18 de febrero de 2021 la apoderada del Conjunto Residencial Las Delicias solicitó la entrega a su representante legal ERICA CAMARGO ARIAS de los títulos consignados por concepto de costas y agencias en derecho a nombre de dicho conjunto, sin que se haya acreditado tal calidad. Lo anterior para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, 19 de marzo de 2021.-

ROKSANNA MARÍN RAMOS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.- Barranquilla, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el anterior informe secretarial, el despacho observa que en el escrito de solicitud de entrega de títulos presentado por la apoderada del Conjunto Residencial Las Delicias no presentó el Registro de Propiedad Horizontal del Distrito de Barranquilla debidamente actualizado en el que se acredite que la sra. ERICA CAMARGO ARIAS es la actual administradora de dicho conjunto residencial, ya que el registro que aparece en el proceso es el que acreditaba a la señora Jacqueline Esther Rodríguez Monterrosa.

Al no estar acreditada la calidad de administradora de la señora ERICA CAMARGO ARIAS del Conjunto Residencial Las Delicias, se negará la solicitud de entrega de títulos efectuada por la apoderada del conjunto en mención.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Negar la solicitud de entrega de títulos efectuada por la apoderada del CONJUNTO RESIDENCIAL LAS DELICIAS por falta de acreditación de la señora ERICA CAMARGO ARIAS como administradora de dicho conjunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLSE

Firmado Por:

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e49a7910cf8170d2f5380ea001a4f76ec7eba429fa90330326f36af5d16ef9e

Documento generado en 19/03/2021 02:54:24 PM

RADICACIÓN 2017 - 00032

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: DEISY MARÍA RENGIFO LOZANO

DEMANDADO: CONJUNTO RESIDENCIAL LAS DELICIAS, GLORIA DEL SOCORRO MARÍN JIMÉNEZ Y ENRIQUE CABARCAS GARCÍA

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>